

No 6.

Expediente

De inventarios, avalúos, pre-
gones y remates a los bie-
nes que quedaron por la
fiscal de Doña Maria
Luiza de Espina madre
del D.^o D.^o Franc.^o Arce. Man-
rique: ante la just.^a Mi-
naria en 6 de Nov.^o de

1734



Nueva-Orleans

SALVO EN VIRTUD DE LA ORDEN
DE LOS SEÑORES DE LA REAL AUDIENCIA DE
LA CIUDAD DE LA HABANA EN VEINTY

Nada.

173a



Yo, Juan María Manrique Ca-

monigo Doctoral Ma. de la C.ª ante Mo. pax deo,
 y digo, que asimismo pedimentos, se hicieron Ambrosia
 y abalnos de los fines, que quedaron por fin
 y muere de D.ª Maria Luisa de Argüez
 mi madre, y para los efectos q me combengan
 Se debe servir de mandar se me detestimonio
 de los medianos lo qual =

A los pidos y Suplico an lo pueva, y mande que fues
 lo necesario de

Don Juan María Manrique



Y abaluo mediante lo qual = A Vmo pidi
mos y Suplicamos Sescuna & prouex y man
dar como pedimos En Subizia y en lo ne
sesario Juramos &c = Doctor Don Fran.
Perez Manrique = Doctor Don Joseph Man
rique

Decreto: Como La pide = Sta Rubricado = Procydo
El señor Don Joseph Raphael de la Lay
seca Alcalde ordinario mas Antiquo En
Santa fe atreze de Agosto de mill se
tecientos treinta y quatro años = Que

uara
Lilix na En la Ciudad de Santa fe atreze
de Agosto de mill Settecientos treinta y
quatro años En Conformidad lo pedido
y mandado por el decreto antecediende
El señor Don Raphael de la Yseca Alcalde
ordinario mas Antiquo de Sta dicha Ciu
dad Con asistencia de mi el Escriuano
paso alas Caxas que fueron Sta Morada
de Dona Maria Luisa de Hospina a efecto
de hazer Inuentario los bienes que
por su fin y muerte de do y estando en
ellas por Los Doctores Don Francisco y P.
Don Joseph Perez Manrique sus hijos
y herederos Se manifestaron los
que aqui se expresaran que de



Ponem por Inventario Olyra de esse
 Cuta En La forma y manera siguiente
 Inventario Primeramente Sepone por Inventario
 Las Casas que fueron de la morada de
 Dicho enora que son de tapia y tesa
 altay y basas con seis tiendas En esta
 Ciudad y Esquina de la Calle Real de ella.
 Yuen Seponen por Inventario dos
 Esclavas Una llamada Ana de mas de
 Sesenta años y otra llamada Francisca
 de Quarenta y quatro años
 Yuen Una uxa de Madera Bronceada
 La qual se dixo pertenecer al Señor
 Doctor Don Francisco Perez Manrique
 por herencia de su Abuela La Señora
 Marquesa de Santiago y Sepone por
 Inventario La Coladura de dicha Cama
 que es de damasco carmesi ya biefo
 con su Rodapiés tambien ya biefo.
 Yuen Una Alfombra quiteña de cinco
 varas, y Untapete tambien quiteño de
 dos varas
 Yuen Dos Escriptorios de varas y quarta
 de largos, y algo mas de media vara
 de Altos El uno de Madera sola, y el otro
 de maderia y las Gabetas de Carey con
 Una meza

Yuen Dos Mezas Una & la otra con
mediana

Yuen Sepone por Inuentario En Biombo

Yuen Un Cristo Jesus En una mesita de limana
y otra mesita pequena & Carey

Yuen Sepone por Inuentario Una Silla
de Manos vieja

Yuen tres Cuadros & dos Varas y quarta

& Largo y Vara y quarta & ancho con

Sus molduras doradas & En Seme &

ancho El Uno & Santo Domingo Soriano

Otro de Santa Theresa, y otro de San

Francisco & Alis

Yuen Un Cuadro & Vara y quarta de

Largo y tres quartas de ancho Sin Marcos

& San Francisco & Paula

Yuen Un Cuadro Grande & tres Varas &

Largo y dos & Alto & La Judic

Yuen Seis Cuadros Sin Marcos & dos Varas

y media & Alto y Vara y media & ancho

que son Un Christo, La Concepcⁿ de San

Roque, San Miguel, Nuestra Señora

El Rosario y La oracion del querto

Yuen Dos laminas & una Vara & alto y

tres quartas & ancho con sus Marcos

Negros y blancos & Carey La una de



El Exce homo y Laotia y Nuestra Señora
Yt. Dos Láminas y media vara Con
Marcos Negros Vna y Santo Domingo, y
otra y San Xavier

Yten otras dos Láminas Pequeñas Vna y
Santa Barbara y otra y In exce homo
Yten Vn Quadro ^{muy biefo} pequeño, El ecce homo
y otro y Vara y media Sin Marco y San
Geronimo y otro Quadro Pequeño de San
Venito

Yten Vn quadro y Vara y quarta Con
Marco Dorado y Santiago y otro y dos
Varas Con Marco Sindonar y mi Señora
Santa Ana, y otro Lienzo y Vara
y media Sin Marco y San Ildefonso.
Yten Dos Lienzos y dos Varas y media Sin
Marcos El Vno y San Joseph y Otro de
La Consepzion

Yten Vn quadro y dos Varas y media Con
Marco dorado y Nuestra Señora y La
Soledad

Yten otro Lienzo y dos Varas y Largo Sin
Marco y Nuestra Señora y Chiquin
quiza

Yten otro Quadro y dos Varas y Largo

Una De ancho Con marco dorado de Santa 4
v.3
189
Rosa

Itten otro quadro & dos Varas & Largo

Una media & ancho Con marco dorado

& Nuestra Señora & Chiquinquira

Itten Una Coladura & Siete paños &

Corte y Vieja

Itten tres Sillas & Sientas viejas, dos ta
buretes, y quatro Armasones & Sillas

Itten Siete Vetratos En Lienzo
de dos Varas & Largo

Itten Una Baya & tafetan Doble vieja

y Una Pasaca de damasco Vieja

Itten Una Colcha & Morcote blanca

Itten Un par & Sabanas Con Encasess

Viejas y dos Colchones ordinarios, dos al
moadas Viejas y Un aserico

Itten Un Christo pequeño & Bronce Con
leana & Palo dorado

Itten Un Escriptorio & Lápiz Contres nabetass

Itten Un Sello & Bronce

Itten Una Cuchara y Un themedor que pe
saron onza y tres quartas

Itten Camisa Naguas y Subon & Bretana

traido, y otra Camisa Naguas y Subon
nuevo



Item Una Colcha de Damasco con Guarni-
nizion de franja de oro ya traída

Y una Un cho colatras que peso media Libra
y Un Almirez con un mano que peso una Libra
y una Paleta que peso dose Libras

Item Un frontalito de Oro

Item Un Relicario de Oro con Vidrieras
y dos Imagenes de miniatura

Con lo qual se acaba el dicho Inventario por
lo qual no habia otros bienes, con lo textual
de magnifester otros si aparecieren y lo firmaron
con dicho Señor Alcalde Don Joseph de Laysca y Fernando =
Doctor Don Francisco Perez Manrique =
Doctor Don Joseph Manrique = Antemy
Joseph Velaz de Guenara

Leti^{on} =

Los Doctores Don Francisco y Don Joseph
Manrique: Desimos que a nuestro pedimen-
to desiximo ymo pasar a hazer inuenta-
rio de los bienes que quedaron por fin
y muerte de Dona Maria Luisa de Or-
pina Nuestra Madre los que se an ex-
cutado por lo que toca a los que se ha-
llan en esta Ciudad, y para que se
haga lo mismo con lo que habiese
en el trapiche de l'Entable en Valle



De Saraima, Seade Seauir mandar se libre
 Despacho Comettido ala Persona quepa
 rezieren Combeniente, para que hecho
 Inuentario y Abatuo Remita Las dili
 xenzias, para que se acomulen = Armo
 pedimos y Suplicamos provea y mande
 Como pedimos Con Justicia &c = Otro
 si Se hade Seauir Vmo mandar Sepase
 a El Abatuo Los bienes Inuentariados
 para Cui efecto nombramos por Abatuo
 adoxe a Marcos Echinchilla por lo que toca
 a la fasa, y por lo que apinturas a Joseph Al
 uarado, y por lo que mira a saluaria
 a Emenegildo & Roxas Maestro & Ella
 y por lo Respectiuo al carpintero a Juan
 Ramon y Pedimos Vt Supra = Doctor
 Don Francisco Perez Manrique = Doctor
 Don Joseph Manrique

Recuerdo = En lo Principal Libreze Despacho Comettido
 a Don Juan & Dorfa, para que pase al
 Sitio de Saraima y haga Inuentario y
 Abatuo Los bienes que se hallaren en
 El trapiche que se Enuncian, y hechos Re
 mita Los Autos para que se agreguen



aloy hecho En Sta Ciudad, y En el oto ssi
Sepase al Abaluo que Sepide, para el
que Sean por nombradas Las Personas que
Sepro poner, Jureny aseptom = Laysea = Pro
beydo El Señor Don Joseph Rashael & Layf
seca y Jaxardo Alcalde ordinario mas an
tiguu En Santa fe a Catorze de Agosto de
mill Settecientos treinta y quatro años.
Gueuaza

En
N. asepta
cion y Ju
ramiento.

En Santa fe a diez y siete de Agosto de mill
Settecientos treinta y quatro años Yo El
Escrivano hize Saber El Nombramiento
de Abaludor antecedente a Joseph Alvarado
Maestro de Arte & Pintura, para que lo exe
cute En lo que fuese de su Pro f.º. Alay
que & no por su f.º. muerte Dona Ma
ria Luisa & Hospina, quien haviendolo
oido, Entendido lo asepto y Juro por
Dios nuestro Señor y una Señal de Cruz
Conforme a dño, prometio & usar de dño
Cargo Enqise hasido Constituido fiel y Legal mente
atodo su Scal Saber y Entender y lo fimo =
Joseph & Alvarado = Joseph Velaz & Gue
uaza

obra Car
pintero =

Endicho dia mes y año Yo El Escrivano
hize Saber otro Nombramiento de Abalua
dor hecho En Juan Ramon Maestro de
Carpinteria, quien Enterado de su

Contexto Lo acepto y Juro En forma pro
metio & Wax (2 Wax) El dicho Cargo
Enque ha sido nombrado fiel y le
al mente atodo Su Leal Saber y En
tender y Lo firmo = Ramon de la
Cruz = Antemy Joseph Velas de Guevara

Otradashe: En dicho dia mes y año dichos Lo Escribo
Vise Saber El Nombramiento
de Albaluador a Hermenegildo de Roxas
Maestro de Barberia, p. Los Efectos
Inventariados pertenecientes a su
oficio, quien así mismo Juro En
forma de Wax El Cargo Enque ha
sido Constituido Segun Los antedeceden
tes y firmo = Hermenegildo Gonzalez y Ro
xas = Antemy Joseph Velas de Guevara

Albañil. En dicho dia mes y año Lo Escribano
Vise Saber Otro nombramiento Como Los ante
cedentes a Marcos de Chinchilla Maestro
de Arquitectura quien Lo acepto y Juro
En la forma que los antedeceden
tes y firmo = Marcos Joseph de Chinchilla = Antemy
Joseph Velas de Guevara

Albaluo: En la ciudad de Santa fee a dies y ocho
de Agosto de mill Settecientos treinta y qua
tro años, Joseph de Albarado Maestro
de Arte de Pintura En conformidad de la



De la Muestra. th Juramento que
secho lleva paso alas Casas que fueron
De la Morada de Dona Maria Luiza
de Ospina a hazer el Abaluo de Qua-
dros y Enmas alasas de Su Alte que
puede y debe abaluar Lo Exeuto
En la Manera siguiente
Primera mente Abaluo El Biombo en
ocho pesos ————— 1008
Yuen El Niño Jesus En una Mecita de
timana En cinco pesos ————— 1005
Yuen tres quadros de dos Varas y quarta
de Largo y Vara y quarta de Ancho
con sus Molduras Doradas Vno de Sto
Gomingo Soriano otro de Santa The-
resa y otro de San Francisco a Pies y
seis pesos Cada Vno monta Quarenta
y ocho pesos ————— 1048
Yuen un quadro de la Judic Dies pesos — 1010
Yuen seis quadros sin Marcos de dos
Varas de un Chusto La Consecucion
San Roque San Miguel Nuestra S.
del Rosario y la oracion del Guerto
Los Abaluo Vnos Carotras En veinte
y cinco pesos ————— 1025
Yuen dos Laminas con sus Moldu-
ras y Embutidos de Carey la una

- De Un Enceño y otra de Nuestra Señora &
Veinte En Veinte pesos ambas ————— 10.20.-
- Yuen Dos Láminas pequeñas y una de San
Xabier y otra de Santo Domingo Siete p ————— 10.07.-
- Yuen otras dos dichas En Seis pesos ————— 10.06.-
- Yuen Un cuadro bieso El Enceño y otro
De San Gerónimo Cinco patacones ————— 10.05.-
- Yuen otros tres dichos Uno de Santa Ana
otro de Santiago y otro de San Ildefonso
Todos Con marcos Dorados En onse pesos 10.11.-
- Yuen otros tres dichos Uno de San Joseph,
otro de la Concepción y otro de Chiquinquirá
Sin Marcos todos En Veinte y Un pesos 10.21.-
- Yuen otro dicho de las Varas y media de N.
de Nuestra Señora de la Soledad Con Marco
Dorado En diez pesos ————— 10.12.-
- Yuen otro dicho de Chiquinquirá Con marco
Dorado En diez patacones ————— 10.12.-
- Yuen otro de Nuestra Señora del Rosa-
rio Con marco dorado que pareció des-
pués En Veinte pesos ————— 10.20.-
- Yuen otro dicho de Santa Rosa Con
Marco En Nueve pesos ————— 10.09.-
- Yuen otros dos Países que aquí mismo pa-
recieron ahora al tiempo de los Abalos En
Cuatro pesos ————— 10.04.-



Tien Una Samina & Santa Catharina
 de Sena Con Su Moldura Enbutida &
 Carey que no se halla Inuentaria
 da y por haberse magnifestado conade
 Abalus En Dosepesos ————— 1012 —
 Tien Un Christo pequeno & Bronze Con
 Su peana En dos peros ————— 1002 —
 Tien No Abalus El quadro & San Fran
 & Paula porque dixeron Los Señores
 Doctores Don Francisco & Don Joseph Man
 rrique Sea Suyo ————— 1000 —
 Con Lo qual y por no haber mas bienes
 que Abalar pertenecientes a ste arte
 Se acabaron stos Abalus, Los que dixeron
 Refeido Haberlos hecho bien y fielmen
 te todo Su Real Sabery Entender y
 So cargo El Juramento Jho Enque de la
 triplico y lo firmo = Joseph & Albaxado =
 Antemy Joseph Celes & Guevara —
 En La Ciudad & Santa fe a Dies y nueve
 de Agosto & mill Setezientos treinta
 quatro años En prorecura & stos Abalos
 Juan Ramon Vezino & sta dha Ciudad
 Paso alas Casas que fueron sta morada
 & Dona Maria Luisa & Aspina al e
 fecto & Abalar los que pertenecieron
 a su Arte & Carpinteria Lo que se
 auto En la manera siguiente —

Carpintero

Primera mente Abaluo El Escrito.

De madera En diez pesos ————— 0010.

Ytten otro dho de Caxey En treinta p^{os} ————— 0030.

Ytten Las tres sillas adose Naley
que montan ————— 0004.4.

Ytten La silla de manos En ocho p^{os} ————— 0008.

Ytten G. La meza de Caxey quatro p^{os} ————— 0004.

Ytten El Baul diez pesos ————— 0010.

Ytten La Casa Grande tres p^{os} ————— 0003.

Ytten otra dha Sinchapa Veinte p^{os} ————— 0002.4.

Ytten La meza de Caxey Seis p^{os} ————— 0006.

Ytten La timana biesa dos p^{os} ————— 0002.

Con lo qual y por no hauea mas bienes
que abaluar pertenecientes a Vte ante
Se acabaron los Abaluos los que dió el
Abalugador habiendolo hecho fiel y segun
mente atodo su Seall Saber y Entender
y Socargo el Juramento que fecho lleua
Enque se afirmo y Ratifico y lo firmo
Damon Masfius — Antemy Joseph Ve
tes de Guenara.

En la Ciudad de Santa fee dicho
Mes y año Marcos de Chinchilla

Magro de Abanileira Abalugador nom
brado estando en las Casas que fueron

de Dona Maria Luisa de Ospina para

Efecto de hacer el Abaluo de las Lo

Excuto en la manera siguiente



Reconocida hallo tenera Jose tramos y medio
 Laqual Abalo En quatro mill pesos - 40000
 Laqual dize El Sr. Abalador haberlo he
 cho fiel y legal mente a todo su scil sa
 ber y Entender y Socargo El Juramento
 que fecho lleva En que se ratifico y lo fimo -
 Marcos Joseph & Chinchilla = Antemy Jo
 seph Veloz & Guevara

Saber En La Ciudad & Santa fe a veinte y Vno
 de Agosto Omil Setecientos treinta y qua
 tro años Hermenegildo & Rosas Maestro de
 Satheria paso alas Casas que fueron llama
 rada & Dona Maria Suiza & Espina, y
 stando En ellas Como Abalador Nombrado
 Lo Executo Ellas cosas toiantes a su ofi
 cio En La manera siguiente
 Primera mente abalo La Saya y
 Caraca & tafetan doble En diez y seis. 1016
 Yuen La Colcha & Morcote En seis - 1006
 Yuen La Coladura & La Cama Con su
 Diego y seis Colchas Entreintap - 1030
 Yuen La Colcha & Damasco Con su Guar
 nicion y forro ga traída En diez - 1012
 Yuen Un frontalito & Damasco Carra men
 Endos pesos - 1002
 Yuen Abalo Los seis paños & Corthe
 ties Grandes y tres peque nos Con

Ochenta pesos todos

Yuen Unas Contas & La fama & Laa
Colorada Con Galones falsos En días p. D. 0. 10.
Con lo qual y por no haber mas bienes

Se acabaron los abalvos los que dió

El dicho Abalvador habiéndolos hecho fiel

y legalmente atodo Su Leal Saber y En

tender y Socargo El Juramento hecho

Enque Se Ratifico y lo firmo = es mere

regildo Gonzales y Rosas = Ante my

Joseph Ocles & Tucunaa

En La Ciudad & Santa fe de hoy dia

mejor año En prosecu. de las Abalvos

& Insignia. de las patas nom

braron a Don Juan & Bonif. G. abalvador

por lo respectivo alas Esclavas socias

y mas efectos por tener conocimiento

de ello, q. estando presente antes & con

cutar. El Abalvo, aserto y Suo & hazerlo

fiel y legalmente atodo Su Leal Saber

y Entender En Cua Virtud Lo exe

Cuto En la forma y manera

Siguiente

Primera mente Abalvo La Alfom

bra En Noventa patacones

Yuen La alfombra En Seis patacones

D. 0. 90.

D. 0. 06.



V.3
f. 194v.

Yuen El farol En Cuatro piezas ————— 0004

Yuen El Alcaide que peso Catarse Castilla

Yuen El oro abaluo En cien patacones ————— 0030

Yuen La mulata Anethica por Sea muy
bicha En Sesenta patacones ————— 0060

Yuen La mulata Francisca por tener
dos Sirros La abaluo En Ciento y sin
quenta patacones ————— 0150

Conto qual y por no haver mas efectos
que apreciar Se acabaron los Abaluos
y Los bienes que consta dixo haver aba
luado y apreciado Segun Su Real Saben
y Entienda y En fuerza El Juramento fho
El que ratifico y lo firmo = Don Juan
de Borja y Espelata = Antemy Joseph
Velez y Guenara

Despacho Don Joseph Raphael de Layseca y farxado
Alcalde ordinario mas Antiquo de Esta muy
Noble y Real Ciudad de Santa Fe sus ten
mientos y Jurisdiccion por El Rey Nuestro Se
ñor R. = Porquanto ante my En mi sus
gado ordinario Sepresento Una Peticion
Cuyo thenor y el Decreto que En su Virtud
Peticion prouey Es el siguiente = Los Doctores
Don Francisco y Don Joseph Manrique
Esimos que anuesto Pedimento Se

Siruis Vmo pasar a hazer Inuentario de los
 bienes que que daron por fin y muerte de Dona
 Maria Luiza de Magina nuestra madre
 Los que Sean Executado, por lo que toca
 a los que se hallan En Sta Ciudad, y para
 que se haga lo mismo con los que hubiese en
 El trapiche El En table En El Valle de
 Sasaima, Se ade Seauir mandar Se Libre
 Despacho Cometido ala Persona que pare
 ciere Combeniente, para que hecho in
 ventario y abaluos Remita Las diligenciass
 para que se acumulen = Armo pedimoss
 y Suplicamos prouea Y mande Como pe
 dimos Con Justicia Ha = otro si Se ade
 Seauir Vmo mandar Se pase al abaluo de
 Los bienes inventariados, para Cuios Efecto
 Nombriamo, por abaluadores a Marcos de
 Chinchilla, por lo que toca ala Casa, y por
 lo que apinturas a Joseph Albarado y por
 lo que mira a Sakeria a Hermenegildo
 a Rosas Maestro de ella, y por lo Respectiuo
 a Carpinteria a Juan Ramon y pedimoss
 y Supra Ha = Doctor Don Fran. Perez
 Manrique = Doctor Don Joseph Manrique =
 En lo principal Librese Despacho Cometido



A Juan de Borja para que pase al sío
 de Sasima y haga Inventario y Abalo
 de los bienes que se hallasen en el trapiche que
 se enuncian, y hechos elmita los autoff
 para que se agreguen a los hechos en
 Sta Ciudad, y en el otro m. Sepase al
 abalo que se pide para el que se an por
 nombradas Las Personag que se proponen
 Juan y asenem = Layeca = Proveydo el
 Señor Don Joseph Raphael de Layeca y
 Jaxardo Alcalde ordinario mas antiguo
 En el f.º a Catarse de Agosto de mill Setecientos
 treinta y quatro años = Guenara =
 Mediante lo qual Libre el presente, y por
 el ordeno y mando al dicho Don Juan de
 Borja para que luego y como le sea en
 negada Sta mi Carta en qualquier ma
 nera por los herederos de La Señora Dona
 Maria Luisa de Ospina Vea el pedimento
 y auto en su virtud proveído, y lo guarde
 Cumpla y execute ^{Y haga guardar cumplir y executar} haciendo se lleve apura
 y deuida executi. y con efecto, y ninguna
 Persona se ponga obice ni Embaraso al
 guano antes vien le den todo el favor y
 ayuda que necesitare y hubiere menester
 pena de cinquenta pesos de buen oro, apli

Cados En La forma ordinaria, que para
todo lo dicho Sedo toda la Comicion
Quarta por dea cha. & Alguier. y En nesario
fecho En La Ciudad de Santa fe a Niente
y Seis. & Niento & Nient. Settecientos treinta
y quatro años = Don Joseph & Laysa y
Garzando = Antony Joseph Velez & Que
uara

Inventario = En El Valle de Sacama terminos y Jurisdic.
En La Villa de San Miguel de las Guadalupe
En dos dias del mes de Septiembre & Nient.
Settecientos treinta y quatro años
Lo Don Juan de Baza. Jues Comisionat
rio nombrado En el Despacho de Duso y
El Efecto de Niza y Executar En Inven
tarios En la hacienda de Ne trapiche nombrado
El Contable y de los bienes muebles y Raizes
del que Efo por Dn fin y muerte La Señ
ra Dona Maria Luiza de Hopina, para
Cuyo Principio En Conformidad de lo pedido
por las partes, Losongo En Inventario
En La forma siguiente

Primera mente Seponen por Inventario
Las tierras que son desde La Piedra grande
Camino El Monte Grande, y El que bafal
En la Ciudad de Santa fe ala Villa de
Atenda, Su nominat. El Contable, hasta



El Rio de Namay, y por toda La Cuchilla de
La Sierra, hasta Lindas Contiguas del
Capitan Don Pedro de Herrera que abra al
Parozer quince a tres y seis Estancieros
de pany Ganado Mayor

Yuen Segone por Inventario Vna Ra-
mada de Baanegue y pasa Con Sus ca-
nillas, y Cuello dos Canoas Vna Grande
y otra pequena

Yuen Segonen por Inventario Dos Jon-
cos que pesan a Duen Libras Cada
Uno

Yuen Segone por Inventario Un Mulato
llamado Juan Baptista que tendra de
Edad de Sesenta y setenta años = Yuen
otro Esclavo llamado Francisco de Quarenta
y cinco a Quarenta y seis años = Yuen
otro Negro llamado Antonio que tendra de
Quarenta y ocho a quarenta y nueve
años = Yuen Una Negra llamada Dorotea
que tendra de sesenta y Vno a sesenta
y dos años, y Estrascuendo Este Nombre
pues se llama Manuela = Yuen Vna Mu-
lata llamada Dorotea de Edad de Qua-
renta años, manca de Un brazo hasta el
Codo = Yuen Su hijo llamado Gregorio



Negro Arambado & Dledad & doce años
a nos

Juan Sepone por Inventario su
sus pedazos Cortos & Lana que tendrian
todas Suntas Sien botijas & miel

Juan Sepone por Inventario su Ma
cho Chato Molinero Viejo = otro Ma
cho Pardo Rento Mas otro Macho Negro
Coxo insecurible = Mas Una Yegua Rucia

Juan Sepone por Inventario dos machos
& Rozas tres aradones, Una hacha, Un
Barril pequeño, Una Sierra Brava
Con Estimador, otra Sierra pequeña
Una Romana, quatro Escoplos, Los dos
Hanos y Los dos Guibos, Una Barrena
& Barrenas azucar y Un fierro de Hierro

Con lo qual se acabo el dicho Inventario
por desir no haver otros bienes Conprotesta
de manifestar otros bienes Conprotesta
de manifestar otros si pareciere y lo firmo

Con migo oho Juan Comisionario = Don
Juan & Borja & Espelleta = testigo Mi
guel Perez = testigo Juan Baptista & Piag

En el Valle de Sarayma Nro. A. Entable, Ju
risd. D. Las Guaduas hacienda que fue

dup do



Nombramiento
ento de Abalu
ador =

V.3
f. 197 v.

Donna Maria Luisa & Rosina Difuntas
En Quatro Dias Once & Septiembre
mill Settecientos y treinta y quatro
Don Juan & Rosa Juan Comisionario
brado En el despacho de Duso para el Efecto
de hacer la Inventario y abaluo de esta
Hacienda y de los bienes muebles y Cayeses
de el que des. G. Su fin y muerite la dha
Donna Maria Luisa & Rosina
para Cuyo Efecto Nombró por Abaluo
ador de ella al Capitan Don Miguel Juan
de Berrio al qual se haga saber este man
damiento para que lo jure y aspte que es
hecho En la Hacienda En dho dia mes
y año ante my y Con testigos = Don Juan
Francisco & Rosa = testigo Miguel Perez =
testigo Juan Baptista & Pias
En el dho Valle En dicho dia mes y año
y Juramento = yo Don Juan & Rosa Juan Comisionario
para el Efecto dho hice saber al Com
bra miento de Duso al Capitan Don
Miguel Francisco de Berrio, quien se
aspto y juro En deuida forma a Usar
bien y flet mente y lo firmo Con mico
Ante tpos = Don Juan & Rosa = Don
Miguel Francisco de Berrio = testigo Mi
guel Perez = testigo Juan Baptista



Abaluo^o Indicho Sitio Indicho dia ^{mess}
 y año D. B. Juan de Borja sus Com
 cionario, para los Inventarios y abaluo^o
 de esta Hacienda con asistencia del Capitan
 Don Miguel de Berrio Abalua^o nombrado
 por el Decreto de Suo para mos, a exe
 cutar los Abaluos de los bienes que ay
 en ella en la manera siguiente.

Primera mente Se abaluaron las tierras

Con la Experiencia que tiene por
 haberlas abalua^o en otra ocasion y
 constarle no ser tantas Estancias como
 se mencionan en el Inventario viene
 solo ser ocho las Estancias abalua^o
 Cada una a Cien pesos — 800.

Las Canoas Se abaluaron Cada una en
 diez pesos y son tres Canoas por haber
 parecido otra — 30.

Yuen dos fondos con cien Libras Cada
 Uno Se abalua a peso la libra — 200.

Yuen Los mulatos Se abaluaron en
 la forma siguiente = El Mulato
 Juan Baptista por muy Biefo y en
 sermo Se abalua en sesenta pat. — 60.

El Mulato Francisco que esta quebrado



En Ciento y Cinquenta pat.
0150-

El Negro Antonio por Ser de Edad
Crastante Endoscientos patacones
0200-

La Negra Manuela por Ser de mu-
cha edad Se abata En Cinque nta
patacones
0050-

La Muchata Dorotea Manca al brazo
Derecho Se abata En Veinte y Cinco
patacones
0025-

El Negro Gregorio por Ser mas Mu-
lato que Negro Se abata En do-
cientos patacones
0200-

Ya en Se abata La Lana En la forma
Siguiete = El pedazo que sta para
Moler que tendra treinta botijas Se aba-
tuaron La botija a peso
0030-

Los otros tres pedazos que tendrian Las
dichas Setenta botijas Se abataaron
En Seis Reales Botija que montan veinte
y Seis pesos y dos Reales
0026-2

Ya en Se abaluo Vn macho Chato En tres pa-
tacones, Vn Macho Vnco En tres patacones
Vn Macho Cso Sin precio, Vna Yegua
Respal dillada Sin precio
0013-

Ya en Se abatuaron Las herxa mientas
Los machetes adose Nales Cada Vno Los
tres asadones a tres rs Cada Vno La ha-
cha dos patacones = El barxeton Vn peso

V.3
199

La Sierra Brasea Con El Simaton Seis
patacones = La Sierra pequena Vn peso =
La Romana Seis pesos = Los quatro
Escoplos aquatro Nales Cada Año =
La barrena & barrenax asucar qua-
tro Nales = El fierro & Herrax Vn peso, y
monta Esta Herramienta Veinte y qua-
tro pesos y Seis Nales ————— Do. 24-6

Tien Se abaluo La Ramada Con Vn
trapiche armado y Sus Oxillas Seaba-
lue En ochenta patacones ————— Do. 80

Con Lo qual se acabo El dicho abaluo
que monta A suma Vn mill ochoci-
entos ochenta y nueve pata. Saluo
Vexo de pluma o suma El qual hise
Segun mi Leal Saca y Entendex, y
Ebafo El Juramento que lleuo fho, y p.
que Conste Lo firme Contesigos = Don
Juan Francisco Del Bosca = Don Miguel
Francisco De Berrio = testigo Miguel Perez =
testigo Juan Baptista & Diaz —————

Concuerda Este traslado Con los Autos de Inventarios y Abaluo fho p.
fin y muerde de la S. D.ª Maria Suiza Orpina El qual se halla Protocolado,
En el Cuaderno de Inventarios fho 6.º ante mi, de donde se saca Conxi-
sio y Consero Esta Cierta y Verdadera aq. Con lo necesario me re-
mito y p. q. Conste En virtud de lo mandado p. El Auto q. Ha p.ª Cabeza
doi el presente signo y fimo En s.ª fu.ª a dos de Diciembre de mill
Setecientos treinta y quatro años = Entend = muy Biefo = ocho = Thaga
Guardar Cumplir y Executar

Heed m.º
Don J. de los Rios de Guen





SETECIENTOS Y CINCUENTA Y
TRES MIL SESENTA Y
TRES Y TREINTA Y UNO TREIN-
TA Y DOS TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y CUATRO.

v.3

200

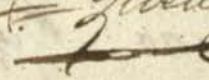


A D^{ho} D^{ho} Juan Manrique por m^o y en Nombre
del D^{ho} D^{ho} Juan Manrique y en Virtud de su
poder & presento con el Sacramento y solemnidad, ne-
cesaria en la Causa de Libertación de los Vener^{es} &
se daon por fin y para de D^{ha} María Laura &
Porgina Diego, su Respecto de estos esen apunados
Deade Secu^a Und, & mandas se saquen a Venta
& gacon así los muebles, como los Vases, para de su
procedida Partu^a para Acuerdos & Nachos Vener^{es}
para lo que reade Secu^a, así mismo mandas se exe-
cute todo Convención de los Conventos de^{te} Domingo
y 7 Clara y de otro Qualquiera Texcas q^{re} con-
tane p^{te} m^{te} l^{te} g^{te}
Und pide usq^o recaba & p^ocar mandas segun
Leyes Con Justicia Va
D^{ho} Juan Manrique



Como Sopide y Sitemse alas Partes y Sea G. Pres en
Estado El Poder =

Don N. S. Don Diego Ave. n. Del ayredo y fawando
Alcalde ordin mas Antiquo En s. fce alv. y Selo y manzola
mill Settecientos treinta y cinco =

En fecho de veinte y tres de Mayo de mill y ochocientos y noventa y cinco
 en la villa de ~~Madrid~~ de la corte de este
 Reino de ~~Castilla~~ de Aragon y de las Indias
 Yo el Procurador General
 fray Roque de Capuya  
 Pro. 5.

Encho dia h. e. tra no h. f. e. a. n. a. d. m. e. l. a. n. o.
p. a. d. m. e. l. a. n. o. d. e. s. e. p. l. u. r. a. e. s. t. a. m. o.

Blanco
Guerra

Preyons

En o.^{ta} fee a Veinte y ocho Marzo. El mill Setecien
tos treinta y cinco años do. D. ss. Nro. Sr. D. Juan de
La Cruz y Lomas bienes de mi muelle Como Rayes que
quedaron G.^o finy muelle D.^a Maria Luiza E. Espinas
G.^o Casa Matheo E. Torres Malato Libre que ha e
lo p.^o de E. Pregonero publico G.^o lo conecuto Segun
sepreuione en el Auto. E. Duso Ino parecio P.^o de
L. E. Certifico G.^o D. Fran.^o E. Barahona
D. Pedro Galeano y Henrique Tamayo Vecinos
Esta Ciu.^a = G.^o G.^o G.^o

Quen.

Enseñanza
Universidad del
Rosario | Archivo
Histórico